

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

RESOLUCIÓN NÚMERO

0065- DEL 09 SEP 2022

"Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de Mínima cuantía **PN UPRES DECHO MIC 024-2022** de la – Unidad Prestadora de Salud Chocó"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas mediante Resolución 00277 del 27/01/2020, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes de Sanidad, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0277 del 27/01/2020, procedente de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional".

Que mediante comunicación oficial No. GS-2022- 033020-DECHO del 06 de Julio del 2022, el señor Teniente JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó para la época, solicitó al señor ordenador del gasto, señor Coronel DIEGO MAURICIO CORDOBA ROJAS Comandante Departamento de Policía Chocó (E) en ese entonces, autorización para iniciar el presente proceso de contratación y anexó el estudio previo que justifica la adjudicación y su viabilidad en virtud a la necesidad existente en el Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó.

Que el comandante del Departamento de Policía Chocó (E), requiere contratar SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

Que, la modalidad de Selección, corresponde a la de Mínima Cuantía teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y ley 1474 del 2011, es inferior al 10% de la Menor Cuantía.

Que para la revisión y estructuración de la invitación publica y posterior evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s) se requiere la designación de un Comité Evaluador (que revisará los aspectos jurídico, técnico y económico).

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; el Comandante del Departamento de Policía Chocó (E).

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar el Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico) con el fin de estructurar el documento final de la invitación publica a presentar oferta y posteriormente realizar la evaluación de las propuestas que se reciban con motivo del proceso de contratación de objeto SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ Así: como Evaluador Jurídico al señor Subintendente ALEXANDER ARIAS

RESOLUCIÓN NÚMERO

0065-

DEL

HOJA No. 2 de 2,

09 SEP 2022

"CONTINUACIÓN *"Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de Mínima cuantía PN UPRES DECHO MIC 024-2022 del Departamento de Policía Chocó.*

IBARGUEN, como evaluadora Económica y Financiera a la Contadora NARLIN JOHANNA MOSQUERA URRUTIA y como evaluador técnico al señor Subintendente MELQUI MOSQUERA BUENAÑOS. Quienes actuarán de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03049 DEL 2014, actualizada, modificada y contemplada por la Resolución No. 00090 del 2018 y demás normas aplicables para el caso.

ARTÍCULO 2º: Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s) cuentan con un plazo común máximo de dos (02) días prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

ARTÍCULO 3º: Las funciones y competencias de los integrantes de los comités Jurídico, Técnico y Económico se encuentran señaladas en la Resolución Número 03049 del 20214, actualizada, modificada y contemplada por la Resolución No. 00090 del 2018 y de más normas aplicables para el caso y estarán en su ejercicio sujetos a responsabilidad disciplinaria, civil, penal y fiscal, conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes con la materia.

Parágrafo Primero: los comités Jurídico, Técnico y Económico deberán Firmar declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que ha sido o no contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

ARTÍCULO 4º: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Quibdó – Chocó, el día 9 de septiembre del 2022

09 SEP 2022

Coronel **DIEGO MAURICIO CORDOBA ROJAS**
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)
NIT. 800.140.951-1

Elaboró: PT. Rosy Milena Mena Palacios - Analista Oficina de Contratos UPRES - CHOCO
Revisado: PT. Rosy Milena Mena Palacios - Responsable Oficina de Contratos UPRES - CHOCO
Revisado: SI. Alexander Arias Ibarquien - Asesor Jurídico UPRES - CHOCO (E)
Revisado: TE. Juan Carlos Hurtado Bastidas - Jefe UPRES CHOCO
Ubicación: D:\YOIMAR CHAVERRA\2022\AGOSTO\BIOMEDICOS

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante del Departamento de Policía Chocó.

Carrera 1 calle 29-16 Barrio Cristo Rey, Quibdó
Teléfonos 3212412836
Decho.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co